



II

AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2024, del Consejero, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2024062873)

Al amparo de lo previsto en la disposición adicional décima de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, el Jurado Autonómico de Valoración se configura como el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura especializado en materia de expropiación forzosa, que estará adscrito a la Consejería competente en materia de ordenación territorial para lo que contará con las dotaciones presupuestarias suficientes para atender los medios humanos y materiales necesarios para su adecuado funcionamiento.

La misma disposición adicional en su apartado 4 regula la composición del jurado, estableciendo que estará compuesto por un presidente, ocho vocales, y un secretario. Respecto de los vocales, se dispone que sean, dos técnicos superiores, de cualquier especialidad, así como uno de la especialidad correspondiente a la naturaleza del bien objeto de expropiación, al servicio, en todos los casos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, mediante Resolución de 11 de abril de 2012, se designa como vocal titular del Jurado Autonómico de Valoraciones, por la categoría de bienes de naturaleza rústica, a D. Ramón Fernández Vara, y suplente a D. Jesús Sánchez Fernández.

Actualmente, el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adscribe, en su artículo 30, el Jurado Autonómico de Valoraciones a la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y el Decreto 238/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, en su disposición adicional séptima, adscribe el mismo a la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana.

Conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores, y a consecuencia de la jubilación de D. Ramón Fernández Vara y su suplente, D. Jesús Sánchez Fernández, manifestada en el Acta n.º 49 de la sesión ordinaria del Jurado Autonómico de Valoración, celebrada con fecha 26 de



abril de 2024, procede declarar el cese de estos y el nombramiento de las personas que los sustituirán en dicho cargo.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Cesar como vocal titular del Jurado Autonómico de Valoraciones, por la categoría de bienes de naturaleza rústica, a D. Ramón Fernández Vara, funcionario perteneciente al Cuerpo de Titulados Superiores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a su suplente D. Jesús Sánchez Fernández.

Segundo. Designar como nuevo vocal a D. Alberto Maqueda Anguita, Jefe de Sección de Desarrollo Rural II, y como suplente del mismo a D. Emilio González Bornay, Jefe de Sección de Ordenación de Sectores Agrarios.

Tercero. Este nombramiento surtirá efectos desde el mismo de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de septiembre de 2024.

El Consejero,
MANUEL MARTÍN CASTIZO

• • •

